

---

# GACETA DE MADRID

DEL SABADO 13 DE ENERO DE 1816.

---

## PRUSIA.

*Dantzick 8 de Diciembre de 1815.*

Se han publicado los siguientes pormenores sobre el terrible acontecimiento que ha llenado á esta ciudad de luto y de consternacion.

El 6 de este mes á las nueve de la mañana se voló el almacén de pólvora, edificio muy sólido, poco despues de haber entrado para desocuparle 12 artilleros, un sargento y un polvorista. Con la explosion de la pólvora, balas, cartuchos, granadas y bombas, no solo se han arruinado muchas casas y maltratado otras, sino que han sido muertas, heridas ó mutiladas de un modo horroroso mas de 300 personas, tanto por las balas que se dirigian á todas partes, como por la ruina de las casas, entre cuyos escombros han quedado sepultados muchos infelices. Las inmediaciones de Schuseldam semejaban un campo de batalla, donde se veian muertos y despedazados los infelices paisanos que habian acudido al mercado, y presentaban un espectáculo verdaderamente espantoso, siendo imposible describir esta lamentable escena, en que se oian alternativamente los gemidos de los moribundos, y de los que todavía respiraban bajo de los escombros de los edificios arruinados. No son menos terribles las consecuencias de este desastre, pues han quedado reducidas muchas familias á la mayor indigencia.

Los sitios inmediatos al almacén de pólvora, punto céntrico de la horrible explosion, han sido los que mas han padecido. La torre, que era de una arquitectura antigua, y tenia cincuenta pies de altura, ha sido arruinada hasta los cimientos.

Al tiempo de la explosion los habitantes mas separados de ella creyeron que era un terremoto, pues las ventanas y puertas se abrieron con ruido espantoso; los muebles de las casas mudaron de sitio, y por un efecto de la presión del aire, se tocaron las campanas por sí mismas. El silbido de las balas y bombas confirmaba esta presuncion, hasta que se conoció la verdadera causa por las heridas que se recibian.

Se asegura que la cantidad de pólvora encerrada en el almacén ascendia á 60 quintales, ademas de la que se hallaba en las granadas y bombas cargadas.

Se regula en 600 á 700 el número de casas arruinadas y maltratadas: los otros daños se estiman en medio millón de escudos.

El cuerpo municipal, sobrecargado de deudas, no puede socorrer á los infelices; y aunque los vecinos estan muy atrasados con las pérdidas que han

sufrido anteriormente, se ha abierto una subscripcion, y cada uno se apresura á ofrecer los socorros que puede.

El presidente de la policia y el comandante de la plaza han tomado las providencias mas eficaces para evitar el desorden, y salvar la vida á los desventurados que se hallan bajo los escombros.

## SUIZA.

*Basilea 16 de Diciembre.*

Los minadores y zapadores austriacos debian haberse acuartelado en Basilea el domingo último; pero no habiéndose hallado habitables los cuarteles, el general austriaco Wulkman ha pedido para sus tropas alojamiento en las casas de los vecinos, cuya peticion ha sido remitida al canton director.

Continúan, aunque con lentitud, los trabajos para la demolicion de Hunninga. Estan ya preparadas las minas; pero falta la pólvora para cargarlas, y se espera que venga de algunos cantones de la Suiza.

Estan pasando por esta ciudad con direccion á Alemania muchos carros cargados de dinero procedentes de Francia, los cuales traen una fuerte escolta.

## ITALIA.

*Roma 17 de Diciembre.*

El Rey de Nápoles ha mandado continuar los trabajos de las excavaciones de Pompeya, y se ha aumentado con 200 hombres el número de jornaleros. Se ha descubierto últimamente una sala de baños en donde se han hallado un Antonino y un Agripa del tamaño natural y de excelente escultura.

Por un decreto del Rey de Nápoles de 10 de Diciembre se concedió una pension á los militares que se distinguieron en la expedicion contra Murat: 117 individuos han merecido esta gracia; pero la mayor parte han rehusado tal recompensa, no considerándose acreedores á ella por no haber hecho otra cosa que cumplir con sus deberes.

## PIAMONTE.

*Turin 20 de Diciembre.*

El baron de Steffanini, comisario plenipotenciario del Austria para la entrega de la Saboya, la verificó el 15 del corriente en manos del caballero Luis Provana de Collegno, comisario especial de S. M. Sarda. El corregidor de Chamberí publicó el dia 16 con este motivo una proclama para disponer á los habitantes á esta mudanza de gobierno.

La comision Real encargada de la administracion provisional de la Saboya mandó el mismo dia que todas las autoridades actualmente existentes en la parte del ducado devuelto á S. M. Sarda, sigan egerciendo interinamente sus destinos.

## GRAN BRETAÑA.

*Londres 22 de Diciembre.*

El tribunal del Almirantazgo ha condenado á pena capital á Juan Swiny, joven escocés, empleado en la marina, por haber obrado hostilmente contra

su patria sirviendo á bordo de la fragata americana el *Essex* durante la última guerra entre los Estados-Unidos y la Gran Bretaña.

Segun un periódico de Nueva-Yorck de 22 de Noviembre el fuerte Jackson ha sido sorprendido por los creeks, que habian reunido en aquel parage una fuerza muy considerable.

La Irlanda mantiene una poblacion mas considerable que cualquiera otro pais de la misma extension en Europa, pues no solo proporciona con que subsistir á cinco millones de sus propios habitantes, sino tambien á casi todas las escuadras y ejército del imperio británico empleados fuera del pais, como igualmente á un gran número de habitantes de la Inglaterra propiamente dicha. Su poblacion se ha aumentado mas de un quintuplo en el espacio de un siglo; sin embargo, aunque por muchos años ha exportado granos, en lugar de recibirlos para su consumo; y aunque en todo este siglo se ha aumentado extraordinariamente la exportacion de su manufactura principal, las telas, su poblacion ha sido siempre superior á los medios de trabajo que el pais presenta.

La poblacion de Inglaterra por el contrario no se ha duplicado en el espacio de un siglo; pero su comercio, sus manufacturas y la opulencia general casi se han aumentado en la proporcion de uno á cuarenta.

Las gacetas de Calcuta hasta el 13 de Julio contienen las noticias siguientes: „A la última tregua entre Holcar y su ejército indisciplinado, han sucedido nuevos debates y una rebelion manifiesta: las tropas llamadas Hubshee se han amotinado, han puesto presos á sus oficiales, y les han dado durante muchas noches grandes palizas, y aun una parte de la guardia del rajá ha rehusado hacer el servicio.”

## FRANCIA.

*Nanci 20 de Diciembre.*

El teniente general comandante en jefe de la division de las tropas bávaras que se hallan aqui, noticioso de que algunos militares de su division profieren, particularmente en las aldeas, discursos dirigidos á perturbar el orden público, y fomentar la malevolencia, ha decretado lo siguiente por una orden del día 17 de este mes:

ART. I. Todos los militares bávaros que de palabra ó con acciones intenten perturbar el orden de cosas actualmente establecido en Francia, especialmente ofendiendo al gobierno legítimo, y comprometiendo la tranquilidad pública, serán castigados con las penas mas severas.

II. Se encarga á todos los comandantes de tropas, bajo su responsabilidad personal, que tengan la mayor vigilancia sobre el objeto de la presente orden.

III. Segun el convenio hecho con el prefecto, las autoridades francesas y la gendarmería, darán aviso al comandante militar mas inmediato de los delitos que se cometan de esta clase.

IV. Los comandantes militares enviarán á los sospechosos al consejo de guerra de sus respectivos regimientos, donde se formará el proceso con todo rigor para el castigo de los delinquentes.

V. Las causas se formarán con la mayor brevedad posible, y en ellas se

especificarán todas las circunstancias, dándonos aviso del resultado.

VI. Si contra toda esperanza se hiciesen culpables de iguales delitos algunos oficiales, ya cometiéndolos por sí, ó ya protegiéndolos, además de la pena en que incurran, se dará aviso á S. M. el Rei de Baviera. En este caso el oficial será arrestado inmediatamente dándonos cuenta.

De acuerdo con el señor general Lamotte, comandante en jefe de las tropas bávaras, el prefecto hace saber á los señores subprefectos, corregidores, y comandantes de gendarmería las disposiciones anteriores, para que den aviso á los comandantes militares bávaros de cualquier militar de aquella nacion que contravenga á ellas. Nanci 20 de Diciembre de 1815. = El contraalmirante, prefecto del departamento, *el Conde Kersaint.*

*Rennes 21 de Diciembre.*

El prefecto del departamento de Illey-Villaine ha escrito al corregidor de esta ciudad el oficio siguiente:

„Señor corregidor: Me escriben de St. Maló que han arrestado allí á un aventurero sin pasaportes, quien desde luego dijo que se llamaba Carlos de Navarra, tahonero, nacido en la Nueva-Orleans: despues declaró que era el Delfin, hijo del Rey Luis XVI. — Sus modales y lenguaje son de un hombre ordinario, y además no sabe escribir; se cree que tiene la cabeza trastornada, y segun noticias que han podido adquirirse parece que este infeliz es un artesano llamado Philippot, natural de Varennes, cerca de Saumur. — Habiendo producido alguna sensacion en St. Maló y en St. Servan el arresto é historia de este hombre, he creido deber comunicar á V. los hechos verídicos, á fin de que pueda desmentir cualquiera impostura, y destruir desde el principio el efecto que podria causar si se extendiese en esa ciudad. Queda vuestro &c. = *El conde L. D'Allonville.*”

*Strasburgo 23 de Diciembre.*

El cuartel general del baron de Frimont, general de la caballería austriaca, llegará el 1.º de Enero á Colmar. Todo se halla preparado en el bajo Rhin para recibir á las tropas, que segun los convenios deben acantonarse allí.

El cuerpo wurtembergues ocupará el territorio de Wissemburgo.

*Paris 29 de Diciembre.*

Las tropas inglesas han salido de Menil-Montant, y la guarnicion inglesa de Saint-Denis partió el 26.

La señorita Sofia Germain acaba de obtener en el instituto el premio de matemáticas, que le ha sido adjudicado por la primera clase en la sesion del 26.

S. A. R. el Duque de Angulema debió entrar el 23 en Bayona, y el 24 en S. Juan de Luz para volver el 26 á Bayona á celebrar la fiesta de la Natividad del Señor.

La segunda division del ejército ingles, que formaba la guarnicion de Versailles, y se componia de mas de 40000 infantes, de unos 10000 caballos, y de dos brigadas de artillería, partió ayer de aquella ciudad, dirigiéndose por Saint-Denis á Cambrai y á Valenciennes.

El subprefecto de Tours mandó quemar públicamente, el 26 de este mes, varias banderas y escarapelas tricolores que se hallaron ocultas en algunos lugares de su distrito.

Las autoridades de Lisieux, departamento de Calvados, animadas del mismo zelo, procedieron á egecutar igual operacion el 23 de este mes.

En la noche del 19 al 20 del mismo se dirigió al distrito de Puymirol un destacamento de la guardia nacional y otro de la gendarmería de Agen con objeto, segun algunos, de coger una correspondencia sospechosa ó un depósito de armas, y segun otros de sorprender á varios personajes comprendidos en el decreto de 24 de Julio. La tropa volvió á entrar en Agen el 20 á medio dia, y parece que sus diligencias han sido infructuosas.

## ESPAÑA.

*Madrid 12 de Enero de 1816.*

### ARTICULO DE OFICIO.

#### *Circulares del Consejo Real.*

1.<sup>a</sup> Por Real decreto de 8 de Octubre del año próximo tuvo á bien S. M. extinguir el Ministerio de Seguridad pública, mandando que el Consejo recogiese las causas, expedientes y papeles pertenecientes á dicho Ministerio, y propusiese lo conveniente sobre el curso que convendria dar ó negar á unos y otros; y habiéndose reconocido y clasificado por dos Señores Ministros de él, expusieron lo que tuvieron por conveniente acerca de su resultado, manifestando que habia otras causas dimanadas de comisiones del Ministerio que se hallaban todavía pendientes en varios pueblos del Reino. Todo lo puso el Consejo en la consideracion de S. M. en consulta de 23 de Diciembre; y conformándose con su dictámen se ha servido resolver entre otras cosas, que las causas dimanadas de comisiones del Ministerio de Seguridad pública que se hallen pendientes en varios pueblos del Reino se pasen á las Chancillerías y Audiencias territoriales inmediatamente, y en el estado en que se hallen, para que las sigan y determinen segun corresponda en justicia, prefiriendo las en que haya presos, para que conforme á las rectas intenciones de S. M. no se prolonguen sus prisiones, ó se deshaga el agravio que se les haya causado por el Ministerio de Seguridad.

Publicada en el Consejo la antecedente Real resolucion en 2 de este mes, acordó su cumplimiento, y que al mismo fin se expida la circular correspondiente á las Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Justicias del Reino en la forma ordinaria.

Y lo participo á V. de orden del Consejo al efecto expresado, y que lo comunique á las Justicias de los pueblos de su territorio; y del recibo de esta me dará aviso. = Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1816. = D. Bartolomé Muñoz.

2.<sup>a</sup> El Excmo. Sr. D. Tomas Moyano, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, comunicó al Consejo, por medio del Excelentísimo Sr. Duque del Infantado, Presidente de él, con fecha 11 de Noviembre del año próximo pasado, la Real orden siguiente:

„Excmo. Sr.: Con fecha de 7 del corriente me dice el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda lo que sigue:

El REY nuestro Señor, á propuesta del Consejo Supremo de Hacienda, se ha servido mandar que mientras este no consulte con el debido conocimiento la providencia general que sea mas conveniente para reintegrar á los propietarios de alcabalas, tercias y demas derechos enagenados de la Corona, cuyos productos se hayan invertido en suministros hechos á las Tropas, ó ingresado en arcas Reales en los últimos años de la pasada guerra, se suspenda todo apremio por razon de adeudos de esta naturaleza.

Lo que traslado á V. E. de Real orden para conocimiento del Consejo Real y demas efectos convenientes."

Publicada en el Consejo la antecedente Real orden, y con inteligencia de lo expuesto por los Sres. Fiscales, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que con su insercion se imprima y circule en la forma ordinaria.

Lo que participo á V. de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en lo que le corresponde, y que al mismo fin lo circule á las Justicias de los pueblos de su territorio; y del recibo de esta me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1816. = D. Bartolomé Muñoz.

3.<sup>a</sup> Habiéndose servido resolver S. M. á consulta del Consejo, que la Sala de Alcaldes y las Chancillerías y Audiencias Reales al tiempo que examinen las causas formadas por el extinguido Ministerio de Seguridad pública y sus Comisionados en los pueblos del Reino, formen un apuntamiento exacto de los defectos, arbitrariedades é injusticias que adviertan en cada una de ellas, y lo remitan al Consejo para que proponga á S. M. lo que estime mas conforme á sus paternales intenciones, para lo que se comunican con esta fecha las órdenes correspondientes á dichos Tribunales, ha tenido á bien acordar igualmente que por cuanto podrá suceder que alguno de sus amados vasallos haya sufrido opresion ó agravio por providencias verbales ú órdenes del Ministro, sus dependientes y egecutores, se expida desde luego la circular correspondiente para que todos los que de cualquier modo hayan experimentado alguna vejacion ó perjuicio lo puedan reclamar en la Sala ó Tribunales territoriales, para que los comprendan en el apuntamiento insinuado.

Publicada en el Consejo la citada Real resolucion, ha acordado su cumplimiento, y que se comuniquen la correspondiente á la Sala de Alcaldes, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino en la forma ordinaria, para que dispongan su publicacion y observancia en lo que les toque.

Y lo participo á V. de orden del Consejo al efecto expresado, y que al mismo fin lo circule á las Justicias de los pueblos de su distrito; y del recibo de esta me dará aviso. = Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1816. = D. Bartolomé Muñoz.

Deseando S. M. asegurar al importante establecimiento de Almadén una consignacion peculiar y permanente con que pueda por sí mismo, y sin las consignaciones eventuales que tenia señaladas, sostener sus delicadas y urgentes operaciones, evitando en lo sucesivo su decadencia en grave perjuicio

de la riqueza nacional y de la prosperidad de los dominios de Indias, cuya gran parte pende de la abundante extraccion y remesa de los azogues, se ha dignado señalar por ahora, y mientras lo exijan las circunstancias actuales, 100 quintales de azogue anuales, cuyo producto sirva de consignacion ó fondo fijo para el referido establecimiento, mandando que se venda en las atarazanas de Sevilla al precio de 38 duros quintal, envasado en frascos de fierro, precisamente á comerciantes y particulares españoles, libre absolutamente de derechos reales y municipales hasta llegar á los parages de su consumo, sin que por ningun pretexto, causa ni motivo pueda venderse á extranjeros, ni expendirse en esta península, en la que debe continuar estancado, como hasta ahora, bajo las penas impuestas á los contraventores, pues solo deberá venderse libremente, como otro cualquier género mercantil, en las Américas al precio convencional que se arregle entre vendedor y comprador, por ahora y mientras otra cosa no se determine; bien entendido que para su compra en Sevilla deberán ser siempre preferidos los tribunales de minería ó los particulares mineros de aquellos dominios que por sí ó por medio de sus legítimos apoderados quieran adquirirlo, llevarlo y expendirlo; con la precisa condicion de que todo el azogue deberá ser conducido por buques que salgan con registro de los puertos habilitados de España para los puertos habilitados de América, de los que traerán la tornaguia indispensable que acredite su legítima introduccion en ellos, y que su despacho no ha sido clandestino; á cuyo efecto ha mandado S. M. expedir las órdenes convenientes para noticia del comercio y de todos los demas á quienes corresponda su cumplimiento. Palacio 30 de Diciembre de 1815.

En atencion á los méritos de D. Antonio de Capetillo, administrador de correos de la Coruña, y particularmente á los que ha contraido con motivo de la sublevacion de D. Juan Diaz Porlier, se ha dignado S. M. condecorarle con los honores de comisario ordenador.

El teniente general duque de Sedavi ha cedido en beneficio del Real erario y en atencion á las estrecheces de este en la época presente una pension ó sobresueldo de 3600 rs. anuales que le estaba señalada, y todos los caidos ó alcances de esta desde el año de 1805, cuya suma es de 368729 rs., manifestando al mismo tiempo á S. M. su sentimiento de no hallarse en situacion de dar mayores muestras de amor y reconocimiento á la Real Persona; lo que admitido por S. M. ha mandado se publique en la gaceta.

---

D. Cristiano Hergen, profesor del Real estudio de mineralogia establecido en esta corte, empezará sus lecciones publicas por disposicion de la Junta de Proteccion del museo de ciencias naturales el dia 18 del corriente mes á las 11 de la mañana, y las continuará todos los martes, jueves y sábados no siendo festivos. Las lecciones se darán en el Real gabinete de historia natural.

---

La dehesa de la Jabanilla, sita en término y jurisdiccion de la ciudad de Trujillo, perteneciente á D. Frutos de Alvaro Ecnito, ausente, que segun la tasacion

hecha por los inteligentes se regula su cabida en 450 fanegas de sembradura; las 80 de primera calidad, las 120 de segunda, y las 250 restantes de tercera clase, cuyo valor se estimó las 80 primeras en renta anual cada una 15½ rs. de vn., las 120 fanegas de segunda á 13 rs. cada una en renta, y las 250 de tercera clase restantes á 6 rs. cada una, especificando que en la tierra de primera clase y parte de la segunda pueden mantenerse 300 borras, que reguladas á 5 rs. cada una componen la cantidad de 1500 rs. en renta; de forma que regulada esta dehesa, bien sea por la cabida de fanegas en sembradura, ó la de cabezas de ganado lanar, asciende su renta á 4300 rs. vn., y en venta toda ella la han valuado en 143333 rs. y 11 mrs. al respecto de 33 y un tercio al millar de la renta, cuya posesion, en virtud de Reales órdenes, se ha traído á pública subasta por término de 30 dias; y no habiéndose hecho en ellos y en el mucho mas término que ha corrido postura alguna, se ha mandado en 23 de Diciembre anterior por el señor teniente de corregidor de esta heroica villa y juez de esta comision D. Joaquín Almazan, por ante el escribano del número de ella D. Jacobo Manuel Manrique, continuarse la subasta de esta misma dehesa por término de 20 dias contados desde la publicacion de este anuncio. Quien quisiere hacer postura á ella acuda ante dicho señor juez y escribanía, que se admitirán las que fuesen conformes.

Si alguno tuviere noticia del paradero ó muerte de Juan Barrio, natural del Villar de Sobrepeña, vecino que fue del pueblo de Ciruelos, jurisdiccion de la villa de Sepúlveda, de quien no se sabe hace 13 ó 14 años, se servirá avisarlo á D. Victoriano Hernando, maestro de primeras letras, calle de Atocha, núm. 3, cuarto 2.º

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Miralcazar, alias Cabañas de la Sagra, provincia de Toledo, pueblo de 80 vecinos, situado en el camino real de Madrid á Toledo, y distante tres leguas de este y nueve de aquel: la dotacion de la plaza son 12 rs. diarios, pagados mensualmente por la justicia, casa, y el producto de las barbas de los particulares y eclesiásticos. Los que quieran pretender dirigirán sus memoriales dentro de los 15 dias inmediatos siguientes á este aviso al ayuntamiento de dicha villa.

El Antiguones: sueño poético sobre un asombroso experimento hecho en Cartagena de orden del gobierno en 1805, por el Dr. D. Miguel Cabanellas, médico honorario de cámara, é inspector general de epidemias de los reinos de Valencia y Murcia, el cual permaneció desde el 7 de Junio hasta el 17 del mes siguiente encerrado en el hospital de apestados con dos hijos suyos y 48 personas mas que no habian padecido la fiebre amarilla, durmiendo en las mismas camas, y habitando las mismas cuadras en que habian sufrido esta enfermedad 3087 personas, y muerto de ella 1287, sin que ninguno de ellos hubiese experimentado la menor dolencia, á beneficio de las fumigaciones ácido-minerales. Se hallará con otras varias obras del citado Cabanellas, entre ellas las que tratan de estas fumigaciones, en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe el Real, á 2 rs. vn.

La Posada, ó el Calavera escarmentado: comedia en un acto en verso por Don Felix Enciso Castrillon, y representada en el teatro del Príncipe. Se hallará en la librería de Hurtado, calle de las Carretas; en el puesto de Sanchez, calle de Atocha, frente á la plazuela del Angel, y en el de Cuesta, gradas de S. Felipe el Real.

Estampa nueva de S. Luis Gonzaga, de la compañía de Jesus, dibujada por Don Antonio Guerrero, y grabada en cuartilla de marca mayor por D. Luis Noseret. Se vende con otras muchas de igual tamaño en el almacen de estampas de la calle Mayor, frente á la casa del conde de Oñate, á 3 rs. cada una en negro y á 10 iluminadas.